

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.041 de 27 de septiembre de 2017



POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL SEÑOR LEONARDO MURILLO POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que a la Universidad Tecnológica de Panamá emitió la nota SGUTP/N/1386/2017 donde hace constar que LEONARDO MURILLO, portador de cedula de identidad personal 5-713-1459, no ha recibido título de en esta institución y tampoco aparece en los registros como estudiante.

Que esta Junta mediante Resolución No. 12395 de 15 de julio de 2011 otorgó a LEONARDO MURILLO, portador de cedula de identidad personal 5-713-1459, la idoneidad 2011-006-069, correspondiente al título de Ingeniero Civil.

Que la idoneidad otorgada mediante la Resolución No. 12395 de 15 de julio de 2011 fue obtenida mediante engaño y falsedad, ya que aportó Título a nivel universitario falso.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

Artículo 8°: Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad otorgada a LEONARDO MURILLO, portador de cedula de identidad personal 5-713-1459, mediante Resolución No. 12395 de 15 de julio de 2011.

SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, MUNICIPIOS y demás entidades relacionadas con su práctica profesional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Maria Lombardo Sánchez
Arq. María Lombardo Sánchez
Presidenta



R. Villarreal
Ing. Rutilio A. Villarreal L.
Secretario